



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2012-MPMC-J

Juanjui, de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES

VISTO: En el Concejo del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres,  
en Sesión Ordinaria N° 005-2012 de fecha 14.MARZO.2012, aprobó la ordenanza y reglamento,  
para el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, artículos 197° y 199°, modificado  
por Ley N° 27680, Reforma Constitucional de la Descentralización, establece que las  
Municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana;

Que la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el  
artículo 17° inc. 17.1 y 17.2 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la  
participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y  
presupuestos, y en la gestión pública;

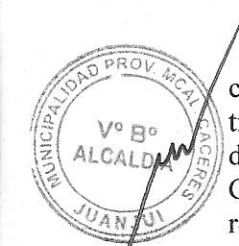
Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en  
los artículos 111°, 112°, 113° los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la  
formulación, debate, y concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión de los  
mismos;

Que la Ley N° 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto  
Participativo y su Reglamento aprobado con D. S. N° 179-2003-EF, señala al Presupuesto  
Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y la Sociedad,  
permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los  
recursos del Gobierno Local. Los cuales deberán reglamentar dicho proceso mediante  
Ordenanza, según la particular realidad local;

Que la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y  
disposiciones complementarias y modificatorias, establece, la necesidad de optimizar el uso de  
los recursos del estado, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y  
normas técnicas relacionados con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose  
en primera instancia, los problemas planteados por la población, a través de los planes  
concertados y presupuestos participativos.

Que, Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se  
aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación,  
aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos,  
resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población,  
retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los  
sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, el Presupuesto por Resultados (PpR) utiliza instrumentos tales  
como la programación presupuestaria estratégica, el seguimiento de productos y resultados a  
través de indicadores de desempeño, y las evaluaciones independientes, entre otros que  
determine el Ministerio de Economía y Finanzas en colaboración con las demás entidades de  
Gobierno. Por lo tanto la programación Presupuestaria Estratégica es un proceso en el que se  
relacionan los resultados con los productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, los  
cuales se basan en la información y experiencia existente;





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2012-MPMC-J

Que, la programación presupuestaria estratégica son los programas presupuestales estratégicos, los cuales son una intervención articulada de los distintos sectores y niveles de gobierno en base a un problema real y concreto que le afecta a la población;

Que, el Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo, precisa la orientación del proceso basado en resultados tomando en consideración los Programas Estratégicos Presupuestales que impulsa el gobierno a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría absoluta y con dispensa de la aprobación del acta de sesión; la siguiente:

ORDENANZA Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012

Artículo 1° Establecer en la Jurisdicción Provincial de Mariscal Cáceres, la obligatoriedad de realizar los Procesos de Planificación y Presupuesto Participativo, correspondiente al Año Fiscal 2013, basado en resultados.

Artículo 2° Aprobar el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo, que forma parte de la presente Ordenanza- Anexo N° 01.

Artículo 3° Encargar a la Secretaría Municipal, el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 4° Mediante Decreto de Alcaldía se fijará fechas y otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

Artículo 5° La presente Norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

POR TANTO:

Mando

SE REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjui  
Prof. Renán Saaveira Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

## ANEXO 01

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2013

#### TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1°      **Objetivo del Reglamento**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular las acciones a través de las cuales la sociedad civil organizada y el Estado participarán en las actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2013 del Gobierno Local de la Provincia de Mariscal Cáceres.

##### ARTICULO 2°      **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la Provincia de Mariscal Cáceres.

##### ARTÍCULO 3°      **Finalidad**

El presente reglamento tiene como finalidad promover la participación activa y adecuada de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones y contribuir a la priorización de proyectos de impacto regional.

##### ARTÍCULO 4°      **Base Legal**

Las notas en que sustenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2010 son:

- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/6.01 instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.

##### ARTÍCULO 5°      **Principios Rectores**

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2013, se deberá tener en cuenta los siguientes principios rectores:

1. Participación.
2. Transparencia.
3. Igualdad.
4. Tolerancia.
5. Eficacia y eficiencia.
6. Equidad.
7. Competitividad.
8. Respeto a los acuerdos

##### ARTÍCULO 6°      **Objetivos del Proceso**

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados, bajo el enfoque por resultados.
- Articular los procesos del presupuesto participativo desde el nivel comunal, distrital, provincial y regional, con la finalidad de lograr sinergias en el desarrollo de las acciones y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo regional.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

- Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación en la ejecución de los proyectos identificados y declarados viables, bajo el marco de la Gestión y Presupuesto por Resultados.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
- Crear y desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de inversión privada.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo.

#### ARTÍCULO 7°

#### **Definiciones**

7.1 Plan de Desarrollo Concertado: Instrumento de Base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo, contiene los acuerdos sobre los que La Visión del Desarrollo y los Objetivos Estratégicos de mediano y largo Plazo, articulados con los planteamientos sectoriales y nacionales.

7.2 Presupuesto Participativo: Es un Instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como ya que se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado o Institucional.

7.3 Gestión por Resultados: Es un enfoque orientado a refocalizar la conducción y gerencia de los organismos públicos hacia un modelo de gerencia que privilegie los resultados por sobre los procedimientos y priorice la transparencia.

### **TITULO II**

#### **DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

ARTICULO 8° El Proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Mariscal Cáceres, se realizará este proceso tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del gobierno local, adaptando el proceso a las particularidades del territorio y las experiencias previas. Se efectuará en los niveles distrital y provincial, de acuerdo a las siguientes fases:

#### Preparación:

En Reunión de Coordinación, el alcalde, los Regidores/as y los miembros de la Sociedad civil ante el CCL, se encargan con la debida anticipación, el desarrollo de la difusión y sensibilización de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que consideren necesario. La Gerencia de Planificación y Presupuesto se encargará de desarrollar todo el proceso de Presupuesto Participativo en coordinación con las áreas existentes.

Comunicación.- Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantendrá informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui



**Sensibilización:**

El Gobierno Local promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

**Convocatoria**

El Gobierno Local, en coordinación con los representantes de la sociedad civil ante el CCL, convoca al Proceso Participativo en general, utilizando todas las formas y medios de comunicación de la localidad. En esta etapa debe prepararse la Ordenanza, que norme y reglamente el proceso de presupuesto Participativo.

**Identificación y Registro de Agentes Participantes:**

La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo, por las respectivas organizaciones a las cuales representan; en esta fase debe nombrarse al Equipo Técnico Municipal.

**Capacitación a los Agentes Participantes:**

Cuya finalidad es la de preparar la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil en los diversos temas ligados a la descentralización, planificación y el nuevo contexto de las relaciones de los gobiernos subnacionales.

**Concertación:**

Esta fase comprende el desarrollo de los talleres de trabajo en esta etapa se efectuará la identificación de problemas y proyectos, Evaluación técnica de proyectos así como la concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos

**Talleres de Trabajo:**

Son reuniones donde los agentes participantes, deben tomar decisiones, respecto a: 1) La actualización del Plan de Desarrollo Concertado, información del avance del Proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2011; 2) El diagnóstico, identificación y priorización de problemas, aprobación de Criterios de priorización ; y 3) la priorización de los proyectos y actividades, para el Presupuesto Participativo; asimismo, donde a través de una acta de compromiso, formalizarán los acuerdos. Estas acciones deben conllevar a la realización del diagnóstico y priorización de resultados.

**Evaluación Técnica:**

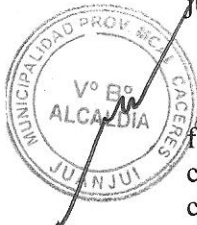
En esta fase, las ideas de proyecto presentadas deben plasmarse en perfiles, que permita conocer la viabilidad del proyecto, para poder asignar el monto en el presupuesto de la municipalidad, en forma multianual.

**Fase de coordinación entre los niveles de gobierno**

El Gobierno Local, a través de sus autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales

**Fase de Formalización de Acuerdos:**

Esta fase, comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. Los agentes participantes, y las autoridades





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

municipales, formalizan los acuerdos del presupuesto participativo y eligen al comité de vigilancia.



#### **ARTÍCULO 09° Cronograma del Proceso**

El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012 es aprobado por el Consejo Provincial a propuesta del Equipo Técnico, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Coordinación local y lo señalado en las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas:

1. Preparación del Proceso: marzo
2. Convocatoria del Proceso: Marzo del presente año. (aplicar anexo 03 del instructivo)
3. Identificación de Agentes Participantes: Marzo (aplicar anexo 04 y 06 del instructivo)
4. Capacitación a los Agentes Participantes: Abril - Mayo (aplicar anexo 07 del instructivo)
5. Talleres del presupuesto Participativo: Mayo - Junio (aplicar anexo 08).
6. Elaboración de Perfiles - 15 de Mayo al 15 de Junio del año en curso
7. Formalización de acuerdo y Nominación del Comité de Vigilancia: Julio.
8. Aprobación del Anteproyecto de presupuesto participativo del 1° al 15 de Julio.

### **TITULO III DE LA PREPARACION DEL PROCESO**

#### **ARTÍCULO 10° Del Equipo Técnico**

El Equipo Técnico se constituye mediante Ordenanza y estará integrado por los siguientes representantes:

- a) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que hará de coordinador del equipo
- b) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- c) Jefe de la Oficina de Desarrollo Local
- d) Gerente de Servicios y Programas Sociales
- e) Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural
- f) Gerente de Servicios Ambientales y Comunes
- g) Regidor integrante de la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada
- h) Regidor integrante de la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada
- i) Regidora integrante de la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada
- j) Gerente del Instituto Vial Provincial
- k) Administrador de UNOSA Juanjui

#### **ARTÍCULO 11° Responsabilidades del Equipo Técnico Municipal**

Son Responsabilidades del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

- a) Apoyo a la organización y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo en las diversas acciones.
- b) Orientación general a los agentes participantes.
- c) Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del proceso
- d) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- e) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- f) Realización de los talleres de trabajo
- g) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- h) Sistematización de la información, registro del Acta y archivo del acervo documentario
- i) Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2012
- j) Otros que disponga el titular del Pliego.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

**ARTICULO 12° De la actualización del diagnóstico situacional**

La actualización del diagnóstico situacional estará a cargo del Equipo Técnico orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los Programas Presupuestales Estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.

La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI); el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias que tienen directa participación en la gestión del Programa de Inversiones del Gobierno Local, están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de los talleres del Presupuesto Participativo. El incumplimiento en la atención de información solicitada será comunicado a la Alta Dirección para la determinación de las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 13° Selección de una cartera de proyectos**

El Equipo Técnico se encargará de la selección de una cartera de proyectos viables que respondan con el mayor impacto a la solución de los problemas de la provincia y de carácter interprovincial que se encuentren en el marco de las competencias del nivel provincial y/o regional, para ser propuesto en el taller de trabajo provincial y regional.

**ARTÍCULO 14° Recopilación y preparación de información**

El Equipo Técnico se encargara de recopilar la información siguiente para conocimiento de los Agentes Participantes:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Relación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2012.
- Programa de inversiones actual.
- Situación de los proyectos ejecutados el año 2011 y los que se están ejecutando en el año 2012.
- Proyección de recursos totales que serán destinados al Presupuesto Participativo 2013. De esta proyección se deducirá el 10% para inversión a través de PROCOMPITE dirigido al sector productivo.
- Banco de proyectos del Gobierno Local de la Provincia de Mariscal Cáceres.

**TITULO IV  
DE LA CONVOCATORIA Y LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 15° De la convocatoria**

El Alcalde Provincial, de común acuerdo con el Consejo de Coordinación Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2012, en base a un cronograma establecido, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados. a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

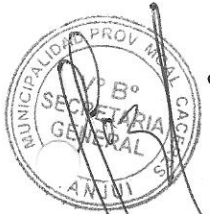
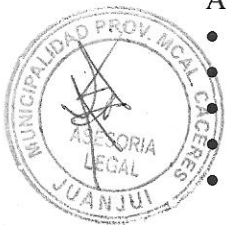
La convocatoria debe promover la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y representantes de la sociedad civil de nivel distrital y provincial.

**ARTICULO 16° De los Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes son las personas que representan a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil establecidos por el Instructivo del Presupuesto Participativo, y se agrupan en dos niveles:

**Agentes Participantes con voz y voto**

- Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Alcalde Provincial.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

- Alcaldes Distritales de la Provincia
- Alcaldes de Centros Poblados
- Miembros del Concejo Provincial.
- Representantes de la Sociedad Civil con representatividad distrital y provincial.
- Representantes de Organismos del Estado de incidencia provincial.

*Agentes participantes con voz y sin voto*

- El Equipo Técnico.

#### **ARTÍCULO 17° Identificación y Registro de Agentes Participantes**

El Equipo Técnico dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementario a las ya existentes. Formalizando la presencia de grupos sociales de nivel distrital y provincial, vinculados a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado. Los Agentes Participantes deben ser elegidos y acreditados para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en-su representación.

En el marco de la simplificación administrativa, aquellos actores que no se encuentren acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, sólo deberá confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación.

#### **ARTÍCULO 18° Requisitos para ser Agente Participante.**

Para ser considerado Agente participante en el proceso de Presupuesto Participativo, como representante de la sociedad civil organizada, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la Organización o Institución a Inscribirse
- b) Acta de la Organización de base, que acuerdan participar en el proceso de presupuesto participativo y nombran a su Delegado representante.
- c) Solicitud o carta solicitando su inscripción para participar en el proceso, en el que considerarán en nombre de su delegado y su documento de identidad.
- d) Las Organizaciones Públicas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre del representante que participará.
- e) Relación de la Junta Directiva y de asociados (as) en caso de organizaciones
- f) Plan mínimo de Trabajo
- g) Reconocimiento municipal o formalización de registración pública
- h) Los Miembros del CCL, se registrarán automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 19° De la Inscripción**

Las Instituciones Públicas y Gobiernos Locales Provinciales remitirán al Coordinador del Equipo Técnico, mediante oficio, la acreditación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo 2013.

Las Organizaciones sociales de nivel distrital o provincial remitirán formalmente al Coordinador del Equipo Técnico la acreditación de su representante elegido, para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo 2013.

Las organizaciones que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres días hábiles para subsanarla, contados a partir de la fecha de notificación.

Con las acreditaciones formales recibidas el Equipo Técnico elaborará el Libro Registro de Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2013. Las organizaciones que no se inscriban oportunamente no participarán en el proceso.





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

**ARTÍCULO 20° Del Libro Registro de los Agentes Participantes**

El Libro Registro de los Agentes Participantes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria y se cerrará dos días antes del primer taller.

**ARTÍCULO 21° Publicación de la relación de Agentes Participantes**

El Coordinador del Equipo Técnico, vencido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, dispondrá la publicación de la lista de instituciones y organizaciones sociales inscritos para el Presupuesto Participativo 2013, la misma que será puesta de conocimiento en el Pizarrín Municipal.

**ARTÍCULO 22° Responsabilidades de los Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes tienen las siguientes responsabilidades:

- Asistencia puntual y obligatoria a todas las reuniones convocadas
- Participación activa en los talleres de capacitación
- Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, provincial y regional.
- Proponer proyectos de inversión en el marco de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Suscribir las Actas de los acuerdos y compromisos asumidos en el Taller de Trabajo Distrital y Provincial.

**ARTÍCULO 23° Faltas y Sanciones**

El incumplimiento de las responsabilidades descritas en el artículo anterior, darán lugar a las siguientes sanciones:

- Llamada de atención, cuando es por primera vez
- Comunicación escrita a su institución, cuando es por segunda vez
- Inhabilitación para participar en el proceso cuando es por tercera vez

**TITULO V  
DE LOS TALLERES DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 24° De la capacitación a los Agentes Participantes**

El Equipo Técnico realizara talleres de capacitación de los Agentes Participantes, en los siguientes temas:

- Contexto global.
- Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Responsabilidades de los niveles de gobierno.
- Presupuesto Participativo.
- Gestión y Presupuesto por resultados.
- Inversión pública local y regional.

**ARTÍCULO 25° Del Taller de Trabajo Provincial**

El Taller de Trabajo Provincial es la actividad culminante del proceso del Presupuesto Participativo 2013, el cual está dividido en tres partes:

- a) La rendición de cuentas y definición de políticas
- b) Evaluación y priorización de proyectos
- c) Formalización de acuerdos y compromisos

**ARTÍCULO 26° De la Rendición de Cuentas y Definición de Políticas**

Esta fase es de nivel político y corresponde al Alcalde Provincial informar a los Agentes Participantes sobre los siguientes temas:

- Resultados de la gestión del ejercicio 2010
- Avance de ejecución del Programa de inversiones 2011



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

- Cumplimiento de compromisos asumidos en los Presupuestos Participativos 2010 y 2011.
- Presentación de los objetivos estratégicos y prioridades para el año 2012
- Informar sobre el monto de presupuesto asignado al Presupuesto Participativo 2012.

La organización de la fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad de la Gerencia Municipal y su equipo de asesores.

#### **ARTÍCULO 27° De la Presentación de Proyectos**

Es la segunda fase del Taller de Trabajo Provincial, donde los Agentes Participantes, con la facilitación del Equipo Técnico, presentaran sus proyectos de inversión en el Formato 01. Ficha Técnica de Proyecto. Tales proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Tener expediente técnico aprobado. El monto de inversión de cada proyecto provincial debe ser mayor a un millón doscientos mil nuevos soles
- Estar articulado a un objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado. Tener incidencia distrital o provincial.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no pasarán a la fase de evaluación del Presupuesto Participativo 2013.

#### **ARTÍCULO 28° De la Evaluación de Proyectos**

Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo anterior pasarán a la fase de evaluación, para lo cual se utilizará el Formato 02. En esta fase se obtiene una relación de proyectos con su respectivo puntaje, ordenado de mayor a menor de acuerdo a puntaje.

#### **ARTÍCULO 29° De la Priorización de Proyectos**

En base al presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo 2012 y la relación de proyectos con sus respectivos puntales, se procede a la priorización de los proyectos de inversión que serán incorporados al Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Local Provincial de Mariscal Cáceres. Dichos proyectos deberán tener el monto de presupuesto asignado. El monto de asignación presupuestal para el año fiscal 2013 procederá del Fondo de compensación Municipal en el porcentaje asignado por acuerdo de concejo, del cual se deducirá el 10 % para inversión mediante la modalidad de PROCOMPITE dirigido al sector productivo.

#### **ARTÍCULO 30° De la Formalización de Acuerdos y Compromisos**

El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2012 deberá contener la relación de proyectos priorizados y su respectivo presupuesto asignado, el cual constituye el resultado del Taller de Trabajo Regional. Dicha Acta para tener validez deberá estar suscrita por todos los Agentes Participantes que asistieron al Taller de Trabajo Provincial.

#### **ARTÍCULO 31° Del Comité de Vigilancia**

En la parte final del Taller de Trabajo Provincial se procederá a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia, el cual constará de cuatro (04) miembros, dos mujeres y dos varones. Los miembros del Comité de Vigilancia serán elegidos entre los representantes de las organizaciones sociales para un periodo de un año.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**PRIMERA.-** Los asuntos que no estén contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco del Instructivo del Presupuesto Participativo.

Juanjui, 14 de Marzo de 2012.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
Prof. Rendir Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE